RESOLUCION Nº 0842/ 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL AL OFERENTE CECODEPROH.-

Coronel Oviedo, 06 de abril de 2018.

VISTO: El proceso de Contratación Directa 02/2018 para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, realizada por este Gobierno Departamental; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación, por el procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018, con las especificaciones técnicas previstas en la Carta Invitación, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas el oferente **ING. ARMANDO GUERRERO Y CECODEPROH...**

Que, según las Actas de Evaluación Técnica y Económica elaboradas por el Comité de Evaluación, el oferente **CECODEPROH**, ha presentado la oferta técnica que ha alcanzado el mayor puntaje, así mismo, dicho oferente ha presentado el precio evaluado como el más bajo y a su vez ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en la Carta Invitación y la Ley, totalizando la suma de **Gs. 39.800.00 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la prestación de los servicios requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR al oferente **CECODEPROH** para *la prestación de los Servicios de Consultoría para Estudio de Impacto Ambiental*, por valor **de Gs. 39.800.000 (*Guaraníes* treinta y nueve millones ochocientos mil)**, por ser la oferta más solvente que ha alcanzado el mayor puntaje en la Evaluación Técnica, como así también, ha presentado el precio evaluado como el más bajo en la Evaluación Económica, cumpliendo a su vez con todos los recaudos exigidos en la Carta Invitación del presente llamado y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abg. Víctor Buzarquis
Secretario General

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador